



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2017

CLAVE: SEM002669

FOLIO TRAMITE: 77,012

NOMBRE: M. ROMELIA PANDURO PIZANO

DIRECCIÓN: FRANCISCO I. MADERO

CULUNCA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: MORELOS

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS AGUAFRESCAS AGUADOCOCYFRUTADETEMPORADA

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MTZ: 4 18.00 mtz.

DIAS ADEBIDADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE:

3825.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:26 a	A	18:00:26 p	VIERNES	SI	DE	08:00:26 a	A	18:00:26 p
MARTES	SI	DE	08:00:26 a	A	18:00:26 p	SABADO	SI	DE	08:00:26 a	A	18:00:26 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:26 a	A	18:00:26 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:26 a	A	18:00:26 p
JUEVES	SI	DE	08:00:26 a	A	18:00:26 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 431A

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

M. ROMELIA PANDURO PIZANO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso se otorgará conforme a lo establecido en el Reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se solicita es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se permite ocupar espacios que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos del sector se deberá contar con la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Públicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, E, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acredite el cobro del pago de impuestos con un recibo en forma de 2 recibos teniendo a la vista ambos documentos.
- Toda permiso requiere de un renovación antes de su vencimiento.
- Deberá cumplir la ley del permiso a la eliminación de residuos en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 5 días de cuando cesare de funcionar, que a no trabajar.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El uso de alfileres o pines en el puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y áreas libres de uso común, en que a prima de la administración de mercados, constituir un pago para el tránsito de los peatones, así como veladores.
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en los predios de parques públicos, fiestas o eventos militares, de política o de bomberos y frente a los planes de emergencia y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al capote o en botella cerrada, teniendo de puestos en que se vendan bebidas y alimentos.
- Instalarse a una distancia de todo el municipio, en un porcentaje de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de edificios del patrimonio, iglesias, conventos y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los concesionarios establecer en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.